



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SE-001-2014

Tegucigalpa, M.D.C; 06 de enero de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del Proyecto suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el IAIP, denominado **"Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales"** se identificó la necesidad de contar con un (a) experto (a) a fin de que apoye la administración de dicho proyecto y que esté a cargo del manejo contable y administrativo de las actividades enmarcadas dentro del referido Proyecto.

CONSIDERANDO (5): Que el financiamiento de dicha contratación está considerado dentro del Proyecto **"Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales"** que se está implementando entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), debiéndose afectar la siguiente estructura presupuestaria: Institución 32, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora (UE) 01, Fuente (FTE) 22, Organismo Financiero 00090007100, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 01 y objeto Servicios Profesionales 24000.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Pleno de Comisionados en fecha seis (06) de Enero de dos mil catorce (2014), tal

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



como consta en el **ACTA No. SE-001-2014**, el Pleno de Comisionados autorizó a la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para que en el marco del Proyecto "**Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales**" suscribiera contrato de servicios profesionales de consultoría nacional "Apoyar la administración del proyecto procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones y reformas legales" con la Licenciada **MARÍA ELIZABETH RAMOS ALVARADO**.

CONSIDERANDO (7): Que en la misma fecha, el Honorable Pleno de Comisionados aprobó el contenido del contrato de servicios profesionales antes referido.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto de 2012 y en base al numeral 7) del Artículo 11 de la referida Ley, el cual establece entre las funciones y atribuciones del IAIP, "Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno".

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA LICENCIADA MARÍA ELIZABETH RAMOS ALVARADO, a partir del dos (02) de Enero de dos mil catorce (2014) al treinta y uno (31) de Enero de dos mil catorce (2014), en el marco de la consultoría denominada "**Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales**" por un valor de **VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (22,092.45 HNL)**.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA




DAMIÁN GILBERTO PINOLA REYES
COMISIONADO SECRETARIO

